

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Martes, 15 de junio de 1993

Núm. 133

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncios del Servicio de Contratación sobre licitaciones para contratar suministros de áridos, emulsión asfáltica y realizar obras de excavación en camino vecinal 307 Página
2353-2354

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Tramitando expedientes de autorización para realizar obras en términos municipales de Botorrita y Saviñán ... 2355
Extracto de la sesión celebrada con fecha 6 de abril de 1993 2355

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles 2355
Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles e inmuebles 2356-2363
Anuncio de la URE núm. 5 notificando embargo de bienes 2363
Anuncios de la URE núm. 6 notificando a deudores en paradero desconocido y sobre subastas de bienes muebles e inmuebles 2363-2365

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2366-2367

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia 2367
Juzgados de Primera Instancia 2367-2368
Juzgados de lo Social

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro de Fuentes de Ebro 2368
Convocando a Junta general ordinaria

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

SERVICIO DE CONTRATACION

Licitaciones

Núm. 37.831

El Pleno corporativo, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para contratar el suministro de árido M-12 para macadam bituminoso por penetración, con ligantes fluidos, en los caminos vecinales 307, Cimballa, y 620, Tabuenca-Pedrola.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los pliegos de condiciones para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto: Suministro de árido M-12 para macadam bituminoso por penetración, con ligantes fluidos, en los caminos vecinales 307, Cimballa, y 620, Tabuenca-Pedrola.

Tipo de licitación: En total, 7.494.550 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional: 149.891 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Plazo: La entrega se realizará en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la adjudicación del suministro.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Servicio de Contratación de la Excma. Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera en sábado se procederá a la apertura de pliegos el lunes siguiente.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario general, José-María Gasón Burillo.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad,) con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, expedido en el día, manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial", número, relativo al que la Excma. Diputación de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta, por la cantidad de (en letras) pesetas, IVA incluido.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 37.832

El Pleno corporativo, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para contratar el suministro de árido AE 7/13 y AE 3/6 para tratamiento asfáltico de la vía provincial 620, Tabuena-Pedrola.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los pliegos de condiciones para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto: Suministro de árido AE 7/13 y AE 3/6 para tratamiento asfáltico de la vía provincial 620, Tabuena-Pedrola.

Tipo de licitación: 4.985.940 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional: 99.719 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Plazo: La entrega se realizará en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la adjudicación del suministro.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Servicio de Contratación de la Excma. Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera en sábado se procederá a la apertura de pliegos el lunes siguiente.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario general, José-María Gasón Burillo.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad), con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, expedido en el día, manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial", número, relativo al, que la Excma. Diputación de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta, por la cantidad de (en letras) pesetas, IVA incluido.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 37.833

La Corporación provincial, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de suministro, mediante concurso, de emulsión asfáltica ECR-2, con destino a los caminos vecinales 307, Cimballa, y 620, Tabuena-Pedrola.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los pliegos de condiciones para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto: Adquisición de emulsión asfáltica ECR-2, con destino a los caminos vecinales 307, Cimballa, y 620, Tabuena-Pedrola.

Tipo de licitación: 21.565.950 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional: 431.319 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Plazo: La entrega se realizará en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la adjudicación del suministro.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Servicio de Contratación de la Excma. Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera en sábado se procederá a la apertura de pliegos el lunes siguiente.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario general, José-María Gasón Burillo.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad), con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, expedido en el día, manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial", número, relativo al, que la Excma. Diputación de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta, por la cantidad de (en letras) pesetas, IVA incluido.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 37.834

Por decreto de la Presidencia número 733, de fecha 12 de mayo de 1993, se acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar la ejecución de las obras de excavación en desmonte en roca, en el camino vecinal 307, de Cimballa a la carretera de Cillas a Alhama.

En cumplimiento de la legislación vigente, se expone el proyecto durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones, para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto o contra los pliegos de condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto: La contratación de la ejecución de excavación en desmonte de roca, en el camino vecinal 307, de Cimballa a la carretera de Cillas a Alhama.

Tipo de licitación: 7.843.945 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional: 156.880 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Servicio de Contratación de la Excma. Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo, podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera en sábado se procederá a la apertura de pliegos el lunes siguiente.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El secretario general, José-María Gasón Burillo.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad), con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, expedido en el día, manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial"

número, relativo al que la Excma. Diputación de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta, por la cantidad de (en letras) pesetas, IVA incluido.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 37.837

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de camping "Saviñán-Park", instado por don José Rando Brinquis, en el municipio de Saviñán.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 1 de junio de 1993. — La secretaria de la Comisión, P. A., Nieves Navarro Pardos.

Núm. 35.668

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para instalación de nave destinada a centro de equitación, a instancia de don Julián Ortillés Gimeno, en el municipio de Botorrita.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — La Secretaria de la Comisión, P. A., Nieves Navarro Pardos.

Núm. 37.051

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 6 de abril de 1993, bajo la presidencia de don Rafael Fernández de Alarcón Herrero, director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Litago, debiendo subsanarse las siguientes deficiencias:

— Completar las alineaciones del sistema viario en la zona de expansión destinada a viviendas unifamiliares.

— Adaptar las ordenanzas al vigente texto refundido de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

— Limitar la altura máxima de la edificación en las zonas consolidadas a dos plantas, considerando aplicables los criterios de la altura media ponderada establecidos por el Reglamento de Planeamiento para los tramos consolidados.

Segundo. — Efectuar las siguientes recomendaciones:

— Que se reconsidere la utilización de ladrillo caravista de color amarillo, en favor del uso prioritario del enfoscado.

— Que se efectúe el desarrollo de la protección que se otorga a los restos de muralla existentes en el municipio.

Tercero. — Deberá darse cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la subsanación que el Ayuntamiento de Litago efectúe sobre las deficiencias que se han señalado en el punto anterior, sin que sea necesario proceder a una nueva aprobación del expediente.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

2. Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Almonacid de la Cuba, debiendo subsanarse las siguientes deficiencias:

— Deberán corregirse las alineaciones de diversas edificaciones recientemente realizadas.

— Deberán adaptarse las Ordenanzas al vigente texto refundido de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y efectuarse las correcciones que se señalan en el informe de los servicios técnicos de esta Comisión.

Segundo. — Deberá darse cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la subsanación que el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba efectúe sobre las deficiencias que se han señalado en el punto anterior, sin que sea necesario proceder a una nueva aprobación del expediente.

Tercero. — Recomendar al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba la inclusión en las ordenanzas del proyecto de delimitación del suelo urbano la prohibición de utilizar fibrocemento en las cubiertas de las construcciones y establecer un sistema de protección de los edificios catalogados que figuran en la memoria informativa.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

Comunicar que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 3 de 1933, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13 del Decreto 135 de 1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, o cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 10 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — La secretaria de la Comisión, P. A., Nieves Navarro Pardos. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, Rafael Fernández de Alarcón.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 36.414

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9300109 que se instruye en esta URE contra la deudora Lipoquímicas Reunidas, S. A. (LIRESA), por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 547.806.769 pesetas de principal, más 109.953.776 pesetas de recargo de apremio y 54.780.676 pesetas presupuestadas para costas a resultados, lo que hace un total de 712.541.221 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 26 de mayo de 1993 la subasta de bienes propiedad de la deudora Lipoquímicas Reunidas, S. A. (LIRESA), embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Mobiliario y enseres: Oficinas.

Un conjunto general de mobiliario y enseres, compuesto de lo siguiente:

Tres mesas de despacho, metálicas.

Nueve mesas de escritorio, metálicas.

Tres mesas portamáquinas.

Dos mesas de reunión, de madera.
 Cuatro mesas de dirección, de madera.
 Dieciséis mesas de madera, para administración y secretaria.
 Seis mesas para máquinas de escribir.
 Tres mesas redondas.
 Treinta y cinco sillas.
 Cuarenta y dos sillones.
 Cincuenta y siete módulos archivadores, de madera.
 Una caja de caudales.
 Diez sillas metálicas, simples.
 Veintitrés módulos de estanterías metálicas.
 Siete armarios archivadores, metálicos, grandes.
 Veintiún archivadores de carpetas metálicas, pequeños.
 Once aparatos de aire acondicionado.
 Dos lámparas de mesa.
 Una perforadora para encuadernar.
 Una guillotina de papel.
 Una destructora de documentos, modelo "Mustang 250", automática.
 Una caja de caudales "Shetug".
 Un equipo de aire acondicionado, marca "Airwell", modelo Z-780-A, potencia 22.500 frigorías por hora.
 Máquinas de oficina.
 Un conjunto de máquinas de oficina compuesto de lo siguiente:
 Cuatro máquinas de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 90".
 Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 88".
 Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 80".
 Una máquina de escribir, marca "Facit".
 Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca "IBM".
 Dos fotocopiadoras marca "Rank Xerox".
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo P-35, número 99153.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo P-35, número 99150.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo "Canola P-1014-D", número 848208.
 Una máquina de calcular, marca "Olivetti", modelo "Logos", tipo 40.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo "Canola P-1212".
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo P-35-D, número 888457.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo "Canola P-1221", número D-321767U.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo P-35, número D-945096.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo P-35, número 947675.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo P-35, número D-915762.
 Una máquina de calcular, marca "Vanguard", modelo 16PA.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo "Canola L-121", número 431338.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo "Canola P-1014", número 842622.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo "Canola P-1211", número 312692.
 Una máquina de calcular, marca "Divisuma", número 77824.
 Una máquina de calcular, marca "Canon", modelo "Canola L-100", número 320105.
 Una máquina de calcular, marca "Hewlett Packard 97".
 Sistema informático.
 Un equipo de proceso de información compuesto de lo siguiente:
 Un sistema Base 2 (memoria central de 80 KB, unidad de diskette de 1,2 MB y pantalla de 1.920 C).
 Dos ampliaciones de memoria (módulos de 48 KB).
 Una impresora I.555, "Secoinsa".
 Tres pantallas de 1.920 C, "Secoinsa".
 Un cartucho "Stramer".
 Un segundo disco fijo de 20 MB.
 Valor de tasación, 4.070.000 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación, 4.070.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación, 3.052.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o

ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 31 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.310

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Mec. Proconsa Proy. Cons., S. A. L., por débitos de Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de abril de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Mec. Proconsa Proy. Cons., S. A. L., embargados por diligencia de fecha 19 de octubre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina de doblar tubo hasta 30 mm., de 2 CV, sin marca ni modelo aparente. Valorada en 80.000 pesetas.

Una sierra de cortar, de disco de 250 mm., marca "Tejero", sin modelo aparente. Valorada en 120.000 pesetas.

Una cabina de pintura, de 3 ml. aproximadamente, con catorce lamas de acero inoxidable y tres motores (dos de 5 CV y 1 de 1,5 CV), con cuadro de mandos. Valorada en 220.000 pesetas.

Una sierra marca "Unic", para cortar perfil, con motor "Aja", de 1 CV. Valorada en 80.000 pesetas.

Un compresor marca "Ingersoll Rand", de 150 litros de capacidad, con motor marca "AEG", de 5 CV. Valorado en 250.000 pesetas.

Un taladro-fresador marca "Gimma", con motor de 2 CV. Valorado en 50.000 pesetas.

Un taladro de sobremesa, marca "Imaport", modelo "TR-20M", con motor de 1 CV. Valorado en 40.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca "Gar", uno de 300 amperios y otro de 500 amperios, tipo SD-1, números 10436 y 12703, respectivamente. Valorados en 120.000 pesetas.

Una guillotina de mano para chapa de 2 mm. Valorada en 10.000 pesetas.

Dos máquinas de soldar hilo, marca "Safor MR-200", para hilo de 0,8 mm. Valorada en 700.000 pesetas.

Una máquina de hilo, marca "Seo RC", motor de 5 CV, para hilo de 1,2 mm. Valorada en 400.000 pesetas.

Una prensa marca "Esna", de 100 toneladas, excéntrica. Valorada en 320.000 pesetas.

Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo R-4 F6B, matrícula Z-8357-Y. Valorada en 65.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.455.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.841.250 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Vicente Ibáñez Barcelona, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en camino de Boquerazo, núm. 18, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.311

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra doña Carmen Correas López, por débitos de Seguridad Social de régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de abril de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora doña Carmen Correas López, embargados por diligencia de fecha 20 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en

las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un vehículo tipo furgoneta, marca "Ford", modelo "Transit C-407", matrícula Z-2342-AH.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 750.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder de la depositaria doña Carmen Correas López, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Félix Burriel, núm. 60, de Rueda de Jalón (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.312

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don José-Antonio Montón Celaya, por débitos de Seguridad Social de régimen agrario por cuenta propia, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social con fecha 1 de abril de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don José-Antonio Montón Celaya, embargados por diligencia de fecha 20 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un vehículo tipo remolque, de 8.000 kilos, matrícula Z-50696-VE. Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 400.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 300.000 pesetas.

Lote núm. 2

Un vehículo tipo tractor, marca "Massey Ferguson", modelo "178 Ebro", matrícula Z-50695-VE. Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 400.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 300.000 pesetas.

Lote núm. 3

Un vehículo tipo maquinaria agrícola de arrastre, de dos ejes, modelo "Cultivador", matrícula Z-50703-VE. Valorado en 40.000 pesetas.
 Un vehículo tipo maquinaria agrícola de arrastre, de dos ejes, modelo "Cultivador", matrícula Z-50702-VE. Valorado en 40.000 pesetas.
 Un vehículo tipo maquinaria agrícola de arrastre, de dos ejes, modelo "Sembradora", matrícula Z-50701-VE. Valorado en 50.000 pesetas.
 Un vehículo tipo maquinaria agrícola de arrastre, de dos ejes, modelo "Grada Disco", matrícula Z-50700-VE. Valorado en 50.000 pesetas.
 Un vehículo tipo maquinaria agrícola de arrastre, de dos ejes, modelo "Abonadora", matrícula Z-50698-VE. Valorado en 25.000 pesetas.
 Un vehículo tipo maquinaria agrícola de arrastre, de dos ejes, modelo "Bisurco", matrícula Z-50697-VE. Valorado en 50.000 pesetas.
 Un vehículo tipo maquinaria agrícola de arrastre, de dos ejes, modelo "Cilindro", matrícula Z-50699-VE. Valorado en 15.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 270.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 202.500 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don José-Antonio Montón Celaya, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Félix Burriel, núm. 60, de Rueda de Jalón (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª A cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o

al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.313

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Francisco A. Tudela Domingo, por débitos de Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fechas 11 de febrero y 31 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Francisco A. Tudela Domingo, embargados por diligencia de fechas 22 de septiembre de 1992 y 25 de febrero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Una rectificadora interior, marca "Danobat", número 157, modelo R. I. Valorada en 80.000 pesetas.

Una rectificadora interior, marca "Idroprecis", modelo "Nova", número 83. Valorada en 85.000 pesetas.

Una rectificadora interior, marca "Danobat", modelo 600 R. I. Valorada en 100.000 pesetas.

Una rectificadora sin centros, marca "Estarta", modelo 312. Valorada en 120.000 pesetas.

Hornos marca "Berco", modelo 600, de gas-oil. Valorados en 40.000 pesetas.

Una máquina de granallar, marca "Mebusa", modelo 150, número 1.665. Valorada en 100.000 pesetas.

Un ordenador marca "IBM", modelo XT-286. Valorado en 50.000 pesetas.

Una impresora marca "Fuyisu", modelo DX-2100. Valorada en 20.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 595.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 446.250 pesetas.

Lote núm. 2

Un vehículo tipo turismo, marca "Citroen", modelo "C-25 Combi Club", matrícula Z-5806-S, bastidor número VF280C50UB077561. Valorado en 50.000 pesetas.

Un vehículo tipo furgoneta mixta, marca "Sava", modelo J.4 1100, matrícula Z-4205-O, bastidor número N194510088. Valorado en 10.000 pesetas.

Un vehículo tipo turismo, marca "Ford", modelo "Sierra 2.3 D", matrícula Z-4544-W, bastidor número WF0AXXGBBAGL72756. Valorado en 400.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 460.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 345.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don Francisco A. Tudela Domingo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono El Águila, núm. 29, de Utebo (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.314

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Julio Estrada, S. L., por débitos de Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Julio Estrada, S. L., embargados por diligencia de fecha 1 de octubre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («BOE» núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Túnel de retracción M.TR. 60 x 90. Valorado en 422.000 pesetas.
Una enfajadora vertical SVS 60 x 35, de accionamiento manual. Valorada en 310.000 pesetas.

Una cinta de salida, de 600 mm. de longitud, para enfajadora SVS y SVA, de 60 x 35. Valorada en 50.000 pesetas.

Una malla de teflón, salida autorizada para modelo TR, de 60 x 90 y 40 x 90. Valorada en 60.000 pesetas.

Un molde para caja y tape de 73, para cuatro y seis cavidades respectivamente. Valorado en 500.000 pesetas.

Un molde para tetones 25, para PVC, de ocho cavidades. Valorado en 260.000 pesetas.

Un molde para caja y tape de 230 x 180 x 85, de una cavidad. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Un molde para tetones, caja luz de 39, de ocho cavidades. Valorado en 260.000 pesetas.

Un molde de tornillos para tape, caja luz de 230 x 180 x 85. Valorado en 225.000 pesetas.

Un soporte doble para accionamiento de dos atornilladores, de forma automática. Valorado en 240.000 pesetas.

Un molde para caja y tapa cuadrada, de 85 mm. y cuatro cavidades para PVC. Valorado en 950.000 pesetas.

Una mesa de prensa para meter tuercas en cajas eléctricas, varios modelos. Valorada en 60.000 pesetas.

Dos moldes para caja, de 100 x 100 uno, con automatismos. Valorados en 340.000 pesetas.

Un compresor marca «Josval», de 10 CV, de 500 litros, modelo MC-M-500-A. Valorado en 160.000 pesetas.

Dos atornilladores H-80, para cajas de interruptores empotrables. Valorados en 300.000 pesetas.

Un refrigerador marca «Corema», modelo JA-C-300. Valorado en 310.000 pesetas.

Una carretilla marca «Fenwick DHP 155-SD NS-95». Valorada en 300.000 pesetas.

Cuatro mesas de oficina, de 1,80 metros, de formica color gris. Valoradas en 36.000 pesetas.

Seis armarios de 1,80 metros, de color gris. Valorados en 30.000 pesetas.

Cuatro sillones de oficina. Valorados en 12.000 pesetas.

Dos sillas de tela. Valoradas en 4.000 pesetas.

Un molde para caja de una figura, y otro para tapa de dos figuras, con cuatro corderas para sacar los agujeros. Valorado en 850.000 pesetas.

Dos transpaletas manuales, marca «BV», modelo PV-25, de 1.130/520. Valoradas en 75.000 pesetas.

Un fax marca «Toshiba TF-211», número 89102175. Valorado en 60.000 pesetas.

Una mesa de ordenador y otra para impresora. Valoradas en 10.000 pesetas.

Una caja fuerte, marca «BTV», modelo E-52, número 110818. Valorada en 15.000 pesetas.

Seis sillas de trabajo. Valoradas en 12.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca «Olympia», modelo «Omega 1.200», número 250052H. Valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina de inyectar termoplásticos, marca «Margarit», modelo 280 (Euroimat 1170-280), serie 4575-6, automática, de inyección por husillo directo, sistema hidráulico por aceite, con mando por microprocesador. Valorada en 8.250.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 15.161.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 11.370.750 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Angel Tomey Moreno, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida de San Antonio, 40, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.315

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Talleres Fersan, S. L., por débitos de Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Talleres Fersan, S. L., embargados por diligencia de fecha 10 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un vehículo tipo camión-caja, marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-0459-AN, bastidor número VSKKE1111MA702067. Valorado en 900.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 900.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 675.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza.

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.316

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Gilberto Brizzolis, S. L., por débitos de Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Gilberto Brizzolis, S. L., embargados por diligencias de fechas 19 de junio de 1992 y 3 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un compresor marca "Josval", de 15 kg/cm², número 17.296. Valorado en 110.000 pesetas.

Un desmontador eléctrico de ruedas de turismo, marca "Hap". Valorado en 60.000 pesetas.

Un desmontador eléctrico de ruedas de turismo, marca "Fite 300". Valorado en 75.000 pesetas.

Una piedra esmeril, tipo EP-1, número 26.767. Valorada en 12.000 pesetas. Una máquina de contrapesar, marca "Gorqui EM-80". Valorada en 85.000 pesetas.

Un compresor marca "Josval", de 15 kg/cm², número 11.829. Valorado en 100.000 pesetas.

Una máquina de desmontar ruedas de camión, marca "Fite", modelo "Yombo Universal 52". Valorado en 450.000 pesetas.

Un elevador de coches, eléctrico, sin marca aparente. Valorado en 90.000 pesetas.

Un ordenador marca "Canon", modelo AS-100, con pantalla y teclado. Valorado en 50.000 pesetas.

Tres archivadores metálicos, de cuatro cajones cada uno. Valorados en 18.000 pesetas.

Un archivador metálico, de dos puertas altas. Valorado en 10.000 pesetas.

Un archivador metálico, de dos puertas bajas y estanterías. Valorado en 10.000 pesetas.

Tres mesas de oficina, metálicas. Valoradas en 15.000 pesetas.

Cuatro sillas de oficina. Valoradas en 8.000 pesetas.
 Total valoración y tipo de tasación en primera licitación, 1.093.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación, 819.750 pesetas.

Lote núm. 2

Un equilibrador marca "Beissbarth Rohe Computer", modelo "Microtec 540". Valorado en 350.000 pesetas.

Un alineador marca "Beissbarth Computer ML-3000". Valorado en 300.000 pesetas.

Un elevador marca "Faia Superlift 88". Valorado en 110.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 760.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación, 570.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Alejandro Hernando Serrano, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Valencia, km. 8,800, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 37.297

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 2 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de doña Felisa López Ibáñez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de febrero de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 8 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores de la misma.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Urbana número 11, piso 3.^o C, en la tercera planta, de 83,68 metros cuadrados de superficie útil. Linda; frente, rellano de la escalera, hueco del ascensor y patio de luces interior derecha; derecha entrando, piso D de la misma planta; izquierda, patio de luces interior derecho y Manuel Causapé Pinilla, y espalda, calle Pignatelli, hoy calle Barón de la Linde. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle Barón de la Linde, antes calle Pignatelli, sin número, del barrio de Garrapinillos, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.530, folio 84, finca 12.862.

Valor de tasación de la finca, 5.966.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 9.535.072 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 514.991 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 386.243 pesetas.

2.^o El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.^o Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.^o Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.^o En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.^o Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.^o Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.^o La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

9.^o Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 37.298

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don José-Manuel Montañés Lafuente, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de octubre de 1992, la celebración

de la citada subasta se fija para el día 8 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores de la misma.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Finca número 1. — Rústica, parcela de terreno número 157, en el nuevo poblado de Valareña, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 29 áreas, 20 centiáreas, que linda: norte, huerto del IRYDA, mediante A-XX-11; sur, huerto 156 de Hilario Aldas Giménez, mediante camino del cementerio; este, huerto 181 de Blas Aguirre Cortés, mediante A-XX-11-2, y oeste, huerto 158 de José Biota Giménez. Inscrita al tomo 1.261, folio 151, finca 17.121.

Finca número 2. — Urbana, casa en el nuevo poblado de Valareña, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Fernando el Católico, 16. Tiene una superficie de 685 metros cuadrados, de los que se destinan 51 metros cuadrados en cada una de las plantas, primera y segunda, a vivienda; 85,25 metros cuadrados a la primera planta y 53,35 metros cuadrados a la segunda planta, a dependencias, lo que hace una superficie total cubierta de 240,60 metros cuadrados, y el resto a descubiertos de corral. Linda: derecha entrando, casa número 14 de la calle Fernando el Católico, libre del IRYDA; izquierda, casa número 18 de la misma calle de Ricardo Ayesa Ciudad, y fondo, casas números 23 y 25 de la calle Goya, libres del IRYDA. Inscrita al tomo 1.261, folio 155, finca 17.123.

Valor de tasación del lote, 5.961.903 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 2.355.360 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.606.543 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.704.157 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el

derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 37.299

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Fernando Villagrasa Barrachina, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de marzo de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 8 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores de la misma.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Urbana, hotel-restaurante sito en Bujaraloz, en calle Alta, sin número, carretera N-II, km. 390,500. El edificio se compone de dos plantas. La planta baja consta de restaurante, bar, pasillos, dos halls de entrada, almacén, cocina, aseos y terraza, con una superficie útil de 189,59 metros cuadrados, y una superficie construida de 223,30 metros cuadrados. La planta primera se compone de ocho habitaciones dobles y dos inviduales, cada una con su correspondiente baño y terraza, hall, pasillos y cuarto de limpieza, con una superficie útil de 192,60 metros cuadrados y una superficie construida de 229,92 metros cuadrados. Ocupa del solar lo construido 223,30 metros cuadrados, quedando el resto sin edificar. Linda: derecha entrando, camino; izquierda, Fernando Villagrasa Barrachina; fondo, carretera nacional II, y frente, calle de su situación. Inscrito al tomo 337, folio 112, finca número 2.917.

Valor de tasación de la finca, 28.886.202 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 20.146.250 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 8.739.952 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 6.554.964 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de

depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.317

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Carmader, S. L., por débitos de Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Carmader, S. L., embargados por diligencia de fecha 19 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitadas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un torno de carpintería, marca "Codim", modelo TM-1000. Valorado en 80.000 pesetas.

Un taladro manual, marca "Makita", número 222.684. Valorado en 5.000 pesetas.

Una escuadradora marca "Retest T. F.", de 2 a 3 metros. Valorada en 300.000 pesetas.

Un aspirador marca "Amac". Valorado en 20.000 pesetas.

Una cepilladora marca "Marcet", modelo 65. Valorada en 80.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Marcet", modelo 12. Valorada en 80.000 pesetas.

Una regruessadora modelo 25. Valorada en 80.000 pesetas.

Una escopleadora marca "Ekor CI". Valorada en 80.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 725.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 543.750 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don Vicente Escuin Lashera, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Chiprana, núm. 5, de Caspe (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre

cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 3 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 37.835

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra don José Manuel Franco Torres, por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, declaro embargado el saldo que el citado apremiado posee en la cuenta corriente número 595-08 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, sucursal de Jarque de Moncayo, que asciende a 8.515 pesetas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre de 1991), al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones al deudor, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud, 4 de junio de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 33.079

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesoroero la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Bes Estradera, Juan-Carlos. General. Enero y febrero 1988. 74.891.
 Cantín Valero, Enrique. General. Febrero a junio 1986. 307.128.
 Díaz Belarrosa, Tomás. General. Enero a abril 1986. 224.360.
 Herrera Caballero, Carlos M. General. Septiembre 1990 a junio 1991. 799.280.
 Macías Cañizares, Rosario. General. Diciembre 1990 a febrero 1991. 1.081.832.
 Zaragoza, 20 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 33.861

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesorero provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días y ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Bohn Soft España, S. L. General. 10-92. 138.450.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 8-87. 42.000.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 3 a 11-87. 240.811.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 11-87 a 4-88. 137.234.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 5-88. 6.000.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 5-88. 60.000.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 3-87. 30.000.

Llop Larruga, M. Carmen. General. 10-88. 28.933.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 9-88. 28.933.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 8-88. 28.933.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 7-88. 28.933.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 6-88. 28.933.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 5-88. 28.933.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 4-88. 28.933.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 3-88. 28.933.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 2-88. 28.933.
 Llop Larruga, M. Carmen. General. 1-88. 28.933.
 Millán Martín, Luis-Carlos. General. 5-89. 18.583.
 Servicios Instal. Aragoneses, S. L. General. 11-92. 116.110.
 Abad Tena, Sergio. Autónomos. 4-92. 25.704.
 Ballesteros Gil, Santiago. Autónomos. 5-92. 25.704.
 Becerril Becerril, Fernando. Autónomos. 5-92. 25.704.
 Gil Horno, M. Teresa. Autónomos. 1 a 3-91. 23.958.
 González González, José. Autónomos. 1 a 6-92. 128.520.
 Lorenci Pera, Francisco-Javier. Autónomos. 6-92. 25.704.
 Márquez Sánchez, Joaquín. Autónomos. 5-92. 25.704.
 Moreno Caro, Cándida. Autónomos. 9 a 11-90. 62.953.
 Moreno Caro, Cándida. Autónomos. 1 a 12-91. 206.701.
 Roc Serrano, Jesús. Autónomos. 1 a 12-89. 228.931.

Zaragoza a 21 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles

Núm. 33.666

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José-Luis Donoso Sola, por débitos al régimen de autónomos, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 379.737 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de don José-Luis Donoso Sola, embargados por diligencia de fecha 30 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 1993, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitios en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25-10-91).»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina canteadora, marca "Ceisa".
 Tipo de subasta en primera licitación, 200.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación, 150.000 pesetas.

2.º Que dicha máquina se encuentra en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, número 3, de Zaragoza. La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de

igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 21 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 36.372

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Julio Enguita Julián, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 75.035 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 26 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Julio Enguita Julián, por débitos importantes 75.035 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de diciembre de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 8 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana número 82. — Local en planta baja del bloque número 2, casa 7, señalado con el número 2, de 28,05 metros cuadrados de superficie construida. Tiene una cuota de participación de 0,1330 % en el valor total del inmueble sito en esta ciudad, casa 7, bloque 2, en el número 234 del camino de Valimaña. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.168, folio 137, finca 25.342.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor de Promociones y Finanzaciones Aída, S. A., para responder de 200.000 pesetas de capital, intereses y comisión, y 100.000 pesetas más para costas y gastos.

Tasación, 1.425.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.125.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 843.750 pesetas.

2.^o El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.^o Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.^o El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.^o Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de

11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 28 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 36.373

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Jesús Barranco Delgado, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 165.173 pesetas, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 9 de febrero de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jesús Barranco Delgado, por débitos importantes 595.588 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de diciembre de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 8 de julio de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana número 7-5. — Estudio número 5 en la cuarta planta alzada, con acceso por el portal de la calle Molino. Tiene una superficie útil de unos 35,04 metros cuadrados. Forma parte de una finca sita en esta ciudad, con fachada a las calles Alfonso I, número 26, por donde tiene su portal de acceso, y Molino, número 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.867, folio 141, finca número 38.661.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor de Ibercaja para responder de 1.300.000 pesetas de capital prestado, intereses de cinco años, más 260.000 pesetas para costas y gastos.

Tasación, 6.903.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 5.343.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.007.250 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 27 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 37.943

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1993, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de

la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30) y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto ordinario para 1993 (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

El resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos, 274.023.935.

Impuestos indirectos, 29.001.000.

Tasas y otros ingresos, 247.755.000.

Transferencias corrientes, 382.031.249.

Transferencias de capital, 32.701.500.

B) Operaciones de capital:

Enajenación inversiones reales, 171.401.000.

Transferencias de capital, 256.281.293.

Activos financieros, 4.003.003.

Pasivos financieros, 166.767.244.

Total, 1.563.965.224.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

Remuneraciones de personal, 439.823.000.

Gastos en bienes corrientes y de servicios, 292.439.000.

Gastos financieros, 100.035.203.

Transferencias corrientes, 71.300.000.

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales, 578.186.401.

Activos financieros, 3.500.000.

Pasivos financieros, 78.681.620.

Total, 1.563.965.224 pesetas.

Calatayud, 2 de junio de 1993. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 38.336

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión de fecha 2 de junio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de alcantarillado y desagüe en diversas calles de Leciñena (Zaragoza), segunda fase, el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público durante los ocho días siguientes al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado". El plazo comenzará a contar desde la publicación en cualquiera de ellos que se efectúe en último lugar.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de alcantarillado y desagüe en diversas calles de Leciñena (Zaragoza), segunda fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Gonzalo García-Marquina Culebras.

Tipo de licitación. — 15.099.692 pesetas, a la baja, incluido el IVA. Serán de cuenta del adjudicatario los honorarios de dirección técnica de las obras.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será de 301.994 pesetas, y la definitiva, de 603.988 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Leciñena (Zaragoza), de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales en que aparezca publicado (BOP, BOA y BOE).

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 14.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Leciñena (Zaragoza).

En la Secretaría del Ayuntamiento de Leciñena estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Leciñena, 3 de junio de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, C. P., y documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de alcantarillado y desagüe en diversas calles de Leciénena (Zaragoza), segunda fase, por el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha.)

LECIÑENA**Núm. 38.337**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Leciénena, en sesión de fecha 2 de junio de 1993, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir para la adjudicación y aprovechamiento de la caza del coto municipal, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Leciñena, 3 de junio de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA**Núm. 38.338**

Terminados los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Leciénena en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el siguiente a su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, salvo los sábados, en horas de oficina.

Leciñena, 3 de junio de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

TOBED**Núm. 37.939**

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1993, se aprobó inicialmente la rectificación del padrón municipal a 1 de enero de 1993, el cual permanecerá expuesto por el plazo de quince días a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el que se podrán presentar las reclamaciones pertinentes. Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará aprobado definitivamente.

Tobed, 1 de junio de 1993. — El alcalde, Manuel Cartagena Morlanes.

Eléctricas Davi, S. A., dedicada al comercio de construcción de motores y máquinas eléctricas y aditamentos para los mismos, su reparación, accesorios, compra y venta de los mismos y de instalaciones eléctricas industriales, con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 5,500, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por auto del día de hoy se ha declarado a Construcciones Eléctricas Davi, S. A., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo en 297.983.817 pesetas.

Asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada Construcciones Eléctricas Davi, S. A., a Junta general que tendrá lugar en la sala de audiencias núm. 10 de estos Juzgados (sita en plaza del Pilar, 2, planta calle) el día 16 de julio próximo, a las 9.30 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ellos y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 38.374**

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 173 de 1993-D, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Telefónica de España, S. A. (TESA), representada por el procurador señor Poncel Guallar, contra las compañías mercantiles Construcciones Iberco, S. A.; Excavaciones Grasa; Tramardo, S. A. L., y la aseguradora Hércules Hispano, en el que se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición núm. 173 de 1993-D, seguidos a instancia de Telefónica de España, S. A. (TESA), representada por el procurador señor Poncel Guallar, contra la compañía mercantil Tramardo, S. A. L., y otros, se ha dictado resolución por la que se cita a la compañía mercantil Tramardo, S. A. L., a fin de que el próximo día 17 de junio, a las 9.30 horas, y en segunda convocatoria el día 18 de junio a la misma hora, comparezca ante este Juzgado para la práctica de prueba de confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación en legal forma a la compañía mercantil Tramardo, S. A. L., a todos los fines dispuestos, libro y firma la presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Lacasa.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 34.219**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 349 de 1993, instados por Carmen Sierra Lacosta y Ana C. Miguel Molina, contra Arias y San Emeterio, S. A., Cash Asesores, S. A., Consuelo Aguelo Alvira y otros, en reclamación por extinción de contrato de trabajo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Arias y San Emeterio, S. A., Cash Asesores, S. A., y Consuelo Aguelo Alvira, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 34.647**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 66 de 1993, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Construcciones Alebo, S. L., se ha dictado providencia de fecha 15 de mayo de 1993 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 15 de mayo de 1993. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 11****Núm. 30.304**

Don Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 322 de 1993-D, a instancia de Imenasa Grúas, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Scargón, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 6 de mayo de 1993 se ha mandado emplazar a Scargón, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, torre A, 2.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 32.235**

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en el expediente promovido por el procurador señor Peiré, en representación de Construcciones

comparecencia para el día 5 de julio próximo, a las 9.45 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Alebo, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 35.479**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 829 de 1992, instados por Piedad Morlanes Moreno, contra Compañía Internacional de Distribuciones, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de julio próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 33.105**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 277 de 1993-4, a instancia de Carmen Pérez Araiz, contra Guara Editorial, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Guara Editorial, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 30.182**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 766 de 1993, a instancia de don Segismundo-Ricardo González Arias,

contra Industrias Aragonesas del Trapo y Reciclazaragoza, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre don Segismundo-Ricardo González Arias y las empresas Industrias Aragonesas del Trapo y Reciclazaragoza, que deberán satisfacer al trabajador ejecutante una indemnización de 154.770 pesetas y otra en concepto de salarios de tramitación por importe de 416.472 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Aragonesas del Trapo, S. L., y Reciclazaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.241**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 395 de 1993, a instancia de doña María-Jesús Berges Berdejo, contra Taine, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de mayo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de doña María-Jesús Berges Berdejo, contra Taine, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 8 de julio próximo, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Taine, S. A. (con último domicilio conocido en vía Hispanidad, 79, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO DE FUENTES DE EBRO****Núm. 38.340**

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los artículos 48 y 56 de las Ordenanzas, se convoca a los participantes a Junta general ordinaria, a celebrar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1993, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda de no asistir número suficiente, para tratar los asuntos que se detallan en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades desarrolladas en el año 1992.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales de 1992.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 7 de junio de 1993. — El presidente, Fernando Carot.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial